



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00189-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : ANGELA ROSA OSPINO CARRILLO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) Auto N°0451

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el portal WEB del Banco Agrario de Colombia, observa el Despacho que no existen a la fecha consignaciones a favor del proceso de la referencia, resultando improcedente la solicitud de títulos elevada por el peticionario, no así la solicitud de envío del oficio mediante el cual se levantaron las medidas cautelares; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la entrega de títulos judiciales, solicitada por la Doctora ANA KARINA DIAZ GOMEZ, por improcedente.

SEGUNDO: Remítase por secretaría, los oficios de desembargo solicitados por la apoderada judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ**